

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de San Cristóbal.*

Don Santiago Rincón Gallardo Corcuera ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Cristóbal, vacante por fallecimiento de su padre, Jaime Rincón Gallardo y de Mier, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—35.244.

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Benjumea.*

Don Joaquín Benjumea Alarcón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Benjumea, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso Benjumea Medina, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—35.221.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz por la que se anuncia subasta de las siguientes fincas propiedad de la Administración General del Estado.*

1. Urbana en término municipal de Villagarcía de la Torre (Badajoz), calle Arias Montano, número 29, antes número 23, con una superficie registral de 30 metros cuadrados y catastral de 186 metros cuadrados de los que se encuentran construidos 43 metros cuadrados. Finca registral 3.442, tomo 47, folio 142, Registro de la Propiedad de Llerena. Tipo 3.606,00 euros.

2. Urbana en término municipal de Villagarcía de la Torre (Badajoz), calle Meléndez Valdés, número 15, antes calle Cantón número 13, con una superficie registral de 75 metros cuadrados y catastral de 169 metros cuadrados de los que se encuentran construidos 62 metros cuadrados. Finca registral 3.403, tomo 47, folio 61, Registro de la Propiedad de Llerena. Tipo 4.800,00 euros.

La subasta se celebrará ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Badajoz, sita en el Paseo de San Francisco, número 17, el día 21 de septiembre de 2004, a las 10 horas, y en su Servicio de Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones.

Badajoz, 2 de julio de 2004.—El Delegado de Economía y Hacienda, Roberto Carballo Parejo.—35.188.

#### *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación a don Manuel Lamoso Albert de los expedientes acumulados R.G. 7469/00 en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T y R.G. 1185/01 interpuesto por D. Manuel Lamoso Albert.*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en los recursos de alzada interpuestos por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T., y por D. Manuel Lamoso Alberte, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, de fecha 13 de julio de 2000, que estimó en parte la reclamación interpuesta por D. Manuel Lamoso Alberte, contra el acuerdo dictado por el Jefe de la Dependencia Provincial de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Pontevedra, en fecha 26 de abril de 1997, por el que se practicó liquidación por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1994, por importe de 7.697.336 pesetas (46.261,92 €), acuerda: 1.º Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Lamoso Alberte; 2.º Desestimar el recurso de alzada formulado por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la A.E.A.T., y 3.º Confirmar la resolución recurrida.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de junio de 2004.—El Vocal Jefe, Francisco Eiroa Villarnovo.—35.266.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en materia de recaudación de tasas portuarias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en su sesión ordinaria de 30 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Tras la entrada en vigor de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el régimen sustantivo y las funciones orgánicas de

la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en materia de tasas portuarias ha variado sustancialmente. Con objeto de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad a la tramitación de los respectivos expedientes, oída la Abogacía del Estado, se acuerda:

1. Delegar en el Director las competencias, actuaciones y funciones concernientes a la recaudación de tasas y demás tributos, entre las que se incluyen, con carácter no exhaustivo, los actos de comprobación, aplazamiento de deudas, fraccionamiento, compensación, suspensión, apremio, o cualquier otro conducente al cobro de deudas tributarias, que tiene atribuidas el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en virtud del artículo 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en el Director de la entidad, que las ejercerá en virtud de la presente delegación, facultándole para que, a su vez, por razones de servicio, pueda delegar el ejercicio total o parcial de las competencias, actuaciones y funciones delegadas en otros órganos o personas de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que prevé el artículo 116 de la citada Ley y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Pontevedra, 7 de julio de 2004.—La Presidenta, María Ramallo Vázquez. El Secretario, José Carlos Navarro Bernabéu.—35.510.

#### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 2.ª fase. «Autovía Palencia-Aguilar de Campoo. CN-611 P.K. 10 al 19. Tramo: Palencia-Fuente de Valdepero». Clave del proyecto: 12-P-2890.*

Términos municipales: Villalobón, Fuentes de Valdepero y Reinoso de Cerrato, provincia de Palencia. Por Resolución de fecha 9 de abril de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre (B.O.E. del 20) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villalobón, Fuentes de Valdepero y Reinoso de Cerrato, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Villalobón.

Lugar: Ayuntamiento de Villalobón.

Día: 4 de agosto de 2004.

Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Término municipal: Reinoso de Cerrato.

Lugar: Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato.

Día: 28 de septiembre de 2004.

Hora: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho veinte.

Día: 29 de septiembre de 2004.

Hora: De nueve y diez a diez y cincuenta.

Término municipal: Fuentes de Valdepero.

Lugar: Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero.

Día: 29 de septiembre de 2004.

Hora: De doce a trece cuarenta y de dieciséis a dieciocho.

Día: 30 de septiembre de 2004.

Hora: De nueve y diez a trece treinta.

Término municipal: Villalobón.

Lugar: Ayuntamiento de Villalobón.

Día: 30 de septiembre de 2004.

Hora: De dieciséis a dieciocho cuarenta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Norte de Castilla» y «El Diario Palentino» así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (Avda. Simón Nieto, 10, 34071 Palencia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 5 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Antonio del Moral Sánchez.—35.252.

### **Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión solicitada por la Sociedad Estatal Radio Nacional de España, S.A. en la zona de servicio de El Puerto de Santa María.**

Por la Sociedad Estatal Radio Nacional de España, S.A. ha sido solicitada concesión administrativa para ocupar una parcela de 8.353 m<sup>2</sup> en el muelle Exterior de la dársena de El Puerto de Santa María, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz, con destino a «Centro Emisor de OM y FM».

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003; a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en Plaza de España 17, Código Postal 11006, Cádiz.

Cádiz, 30 de junio de 2004.—El Presidente.—Rafael Barra Sanz.—35.158.

### **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas sobre acuerdo de 14 de mayo de 2004, de delegación de competencias del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el Presidente de la misma, en materia de recaudación de las tasas y en materia sancionadora, y acuerdo de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencia del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el Director de la misma para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación de dominio público portuario.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2004, con el fin de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad en la tramitación de los respectivos expedientes, y de conformidad con el artículo 41.2 g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de régimen económico de los puertos de interés general, acordó delegar en su Presidente las siguientes competencias:

1. La función de recaudar las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario, así como las tasas por prestación de servicios no comerciales, y resolución de los recursos de reposición sobre las mismas.

2. La competencia para la resolución e imposición de las sanciones leves previstas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico de los puertos de interés general.

Los presentes Acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas agotan la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del citado texto legal podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, mediante resolución de fecha 27 de febrero de 2004, acordó delegar en el Director la competencia que le reconoce el artículo 103.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre de régimen económico de los puertos de interés general, para otorgar o denegar las solicitudes de autorizaciones de ocupación del dominio público portuario cuyo plazo de vigencia no exceda de tres (3) meses.

Las anteriores delegaciones de competencia se amparan en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 13 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2004.—El Director, Esteban Del Nero Benítez.—35.501.

## **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **Anuncio de Delegación del Gobierno de Navarra, Área de Industria y Energía, sobre información pública de solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea aérea a 30 kV, doble circuito Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2, por construcción de estación de servicio en el término municipal de Alsasua (Navarra).**

A los efectos establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Título VII, Capítulo II (artículo 125) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la Variante de la línea aérea, de 30 kV, doble circuito «Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2», cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: Iberdrola, S. A., con domicilio en avenida Roncesvalles, 7, 31002 Pamplona.

b) Municipio de emplazamiento: Alsasua (Navarra).

c) Finalidad: Modificar el trazado de la línea existente para la construcción de una estación de servicio, promovida por AGIP España, S. A.

d) Instalación a realizar: Modificación de la línea aérea, a 30 kV, doble circuito Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2, entre los apoyos 01.04 y 01.06.

Apoyos: Torres metálicas galvanizadas tipo 30T. Aislamiento: Cadenas de amarre de aisladores U-70 BS.

Tensión nominal: 30.000 V.

Conductores: Aluminio-acero UNESA LA-180.

Cimentaciones: Monobloque de hormigón en masa HM-20/P/20.

e) Presupuesto total: 59.687,15 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la citada Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocu-